



**OFERTA DE EMPLEO – CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS
VIOLA (0593-077)**

Ante la previsión de necesidad de cubrir una sustitución por licencia de la especialidad de VIOLA (0593-077) del cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas en el Conservatorio Superior de Castilla y León (Salamanca), se informa públicamente que se va a presentar una oferta de empleo en el Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León (ECYL).

Los requisitos que contendrá la oferta de empleo son los siguientes:

1- Estar inscrito como **demandante de empleo (desempleado u ocupado en mejora de empleo)**, en una **oficina de empleo de Castilla y León**, hasta el día **25 de septiembre de 2024**, inclusive.

Para inscribirse en una oficina de empleo de Castilla y León debe residir en algún municipio de la Comunidad Autónoma. En el siguiente enlace puede localizar la oficina donde debe realizar el trámite según el código postal de su domicilio: <https://empleo.jcyl.es/web/es/localiza-oficina.html>

2- Que en la demanda de empleo conste alguno de los siguientes títulos:

- Título de Profesor Superior de Viola del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores.
- Título Superior de Música: Especialidad Viola.
- Título Superior de Música, Especialidad Interpretación, itinerario Instrumentos sinfónicos: Viola.
- Título Superior de Música: Especialidad Pedagogía del Viola

Además, deberá acreditar la formación y capacidad de tutela en las investigaciones propias de las enseñanzas artísticas, que podrá acreditarse, indistintamente, a través del cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones:

1. Estar en posesión del título de Doctor.
2. Estar en posesión del reconocimiento de suficiencia investigadora o el certificado- diploma acreditativo de estudios avanzados (DEA).
3. Estar en posesión del Título oficial de Master universitario o del Título de Máster en enseñanzas artísticas que incluyan módulos o asignaturas relacionadas con la formación y capacidad de tutela en las investigaciones propias de las Enseñanzas Artísticas. A los solos efectos de comprobar este último extremo, se presentará, junto con el título, certificación académica personal con los módulos o asignaturas superados en el máster.
4. Acreditar experiencia de doce meses prestando servicios como funcionario interino de las especialidades del cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

Los aspirantes preseleccionados por el ECYL serán convocados a una **prueba práctica el día 30 de septiembre de 2024**, cuyas características se especifican en el Anexo I.

El seleccionado será nombrado interino del cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas durante el tiempo que dure la licencia del profesor titular. Quienes superen la prueba práctica podrán ser nombrados funcionarios interinos del cuerpo de catedráticos de música y artes escénicas cuando haya una necesidad en este cuerpo y especialidad, siempre que las listas ordinarias y ampliadas estén agotadas.

La información sobre el trámite de la inscripción en las Oficinas de Empleo el Servicio Público de Empleo de Castilla y León (ECYL) se puede consultar en el siguiente enlace:
<https://empleo.jcyl.es/web/es/preguntas-frecuentes/demanda-empleo.html>

Salamanca, 13 de septiembre de 2024.



ANEXO I
CONTENIDO DE LA PRUEBA PRÁCTICA
ESPECIALIDAD: VIOLA (0593-077)

1ª Parte: Interpretación

Presentación de un programa de libre elección, de una duración mínima de 30 minutos, integrado por, al menos, tres obras de diferentes estilos. El tribunal podrá solicitar la interpretación total o parcial de dicho programa. En cualquiera de los casos, la duración máxima de esta prueba de interpretación será de 30 minutos. Cada aspirante deberá proporcionar, en caso de que el repertorio lo exija, a su propio pianista acompañante. Esta primera parte tendrá carácter eliminatorio.

2ª Parte: Prueba de aptitud pedagógica.

Esta segunda prueba, que tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica del aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente, constará de una clase práctica.

CLASES PRÁCTICAS.

Impartición de una clase a alumnos de Estudios Superiores, que presentarán obras de diferentes estilos. La duración de la clase tendrá una duración mínima de 30 minutos. El tribunal evaluador también tendrá la posibilidad de abrir un debate-entrevista con el aspirante sobre temas relacionados con la docencia de la asignatura.

CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN

Ejercicio de interpretación:

1. Valoración del programa presentado por el candidato.
2. Dominio de la técnica instrumental y solvencia en la interpretación del repertorio elegido.
3. Conocimiento y aplicación de los distintos estilos interpretativos en función de las obras propuestas por el aspirante.
4. Utilización adecuada del fraseo, articulación, ornamentación, así como todos aquellos aspectos referentes a dinámica en el repertorio que así lo demande.
5. Actitud del aspirante ante el público en su faceta de intérprete como solista.

Impartición de la clase práctica:

1. Planificación del candidato al distribuir de manera adecuada el tiempo del que dispone para impartir la docencia al alumno.
2. Capacidad del aspirante para transmitir al alumno todos aquellos aspectos de carácter técnico e interpretativo de la obra u obras objeto de la clase.
3. Acreditada solvencia del aspirante en su tarea de detectar prácticas erróneas, tanto desde el punto de vista de la técnica como en aspectos de carácter estilístico e interpretativo.
4. Actitud del candidato en su capacidad de comunicación con el alumno.
5. Creatividad del candidato a la hora de proponer soluciones pedagógicas.